



## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### PRESIDENCIA

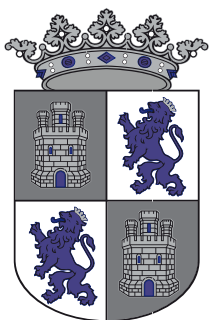
### DOÑA MARÍA PALOMA VALLEJO QUEVEDO

Sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Partido Popular.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Partido Socialista Obrero Español.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Vox.
4. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Coalición Electoral Unidas Podemos Castilla y León.
5. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Unión del Pueblo Leonés.
6. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Agrupación de Electores Soria ¡Ya!
7. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral

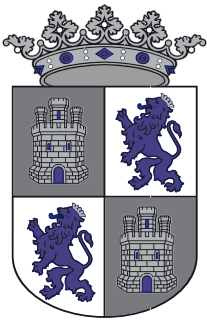


de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Por Ávila.

8. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 13 de febrero de 2022: Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	2326
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, abre la sesión.	2326
Intervención del procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León) para comunicar sustituciones.	2326
Intervención de la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2326
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, comunica que, por acuerdo de los portavoces, se agrupan los ocho puntos del orden del día.	2326
<b>Primero a octavo puntos del orden del día.</b>	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura, de forma agrupada, a los ocho puntos del orden del día.	2326
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	2327
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	2332
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	2332
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	2334
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León).	2335
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista).	2337
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. García Sánchez (Grupo Popular).	2339
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	2342
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	2345



Páginas

En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León).	2346
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	2346
La presidenta, Sra. Vallejo Quevedo, levanta la sesión.	2347
Se levanta la sesión a las dieciocho horas veinte minutos.	2347



*[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].*

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Se abre la sesión. Señorías, buenas tardes. Iniciamos esta sesión. ¿Por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios tienen que comunicar alguna sustitución? Me indica la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que no. Grupo Mixto, veo que tampoco. ¿Grupo Parlamentario Vox Castilla y León?

**EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:**

Sí. Don Javier Teira Lafuente sustituye a Miguel Suárez Arca.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. ¿Por... señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

**LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:**

Sí. Pedro Antonio Heras Jiménez sustituye a Mercedes Cofreces Martín.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muy bien. Muchas gracias, señora portavoz. Damos de esta... de esta forma, iniciamos el orden del día, dando de nuevo la bienvenida a don Mario Amilivia González, para, en esta ocasión, en esta Comisión nos informará sobre la fiscalización de los informes remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. Y su tramitación, al tratarse de informes de fiscalización, se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

A la vista de este orden del día, y teniendo en cuenta que los portavoces, previamente, nos hemos puesto de acuerdo, se van a debatir de forma conjunta los ocho puntos. Y habrá un primer turno de diez minutos por parte de los portavoces, que serán los encargados de intervenir; y un segundo turno que ofreceré para... en el caso de que alguno de ellos quiere utilizar... quiera utilizar ese turno de réplica. Y, de esta forma, doy paso al secretario de la Comisión para que dé lectura a los puntos del orden del día.

## Informes

**EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

**Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el trece de febrero de dos mil veintidós del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Vox, Coalición Electoral Unidas Podemos, Unión del Pueblo Leonés, Agrupación de Electores Soria ¡Ya!, Por Ávila y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Para la presentación de los informes, tiene la palabra don Mario Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Señor presidente, cuando quiera.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Muchas gracias, presidenta. Muy buenas tardes a todos. Y muchas gracias en nombre de los miembros del Consejo de Cuentas que me acompañan por sus palabras de bienvenida.

Esta sexta comparecencia del año, como se acaba de decir, la vamos a... va a consistir en la presentación de los ocho informes que corresponden al examen de la contabilidad electoral rendida por las formaciones políticas como consecuencia de las elecciones autonómicas celebradas el pasado trece de febrero.

Los informes que a continuación expondré han sido elaborados bajo la coordinación técnica del director adjunto de Fiscalización, Eduardo Cubero, que también nos acompaña, a quien quiero agradecer desde un primer momento el rigor en el trabajo y la diligencia con la que se han acometido los mismos, en el cumplimiento de unos plazos reglados. Por lo tanto, ha habido un gran esfuerzo de los auditores, que han tenido que acometer esta fiscalización en el plazo de doscientos días, que establece la normativa electoral.

Antes de comenzar con el contenido de las auditorías, como siempre, haré un breve resumen de los trabajos del Consejo de Cuentas. Tras la sesión de hoy, todo lo que hemos dado de cara a un empujón en estos meses. Quedan diez informes pendientes de comparecencia. Sigo reiterando nuestra plena disposición a comparecer cuando sea oportuno para... para presentarlos. Lo que tiene como consecuencia que, dentro del actual mandato, son ya 29 las comparecencias realizadas, en las que han sido presentados un total de 91 informes; un 36 % de toda la serie histórica de informes del Consejo de Cuentas.

En cuanto a la programación del resto de los trabajos, actualmente tenemos 36 auditorías en marcha, que incluyen las 24 que integran el Plan Anual dos mil veintidós, y otras 12 del Plan dos mil veintiuno, que irán publicándose durante el último trimestre de este año. En total, 46 informes en distintas fases de tramitación.

Este último trimestre del año será de mucha intensidad, como es tradicional en la... en la historia del Consejo de Cuentas, para concluir durante el mismo el ejercicio de una treintena -30 exactamente- informes aprobados, en línea con el número importante de informes alcanzados el pasado año, que fue de 32.

Las fiscalizaciones que se concluirán en los próximos meses son, entre otras, son... mejor dicho, son las referentes a efectos de la Ley 7/2013, de Ordenación del Territorio, en la prestación de servicios por las entidades locales, actualmente en fase de alegaciones; Ayuntamiento de Segovia, también en fase de alegaciones; Cuenta General y Fondo de Compensación Interterritorial dos mil veinte, también está en alegaciones; contratación COVID dos mil veinte y contratación administrativa dos mil veintiuno de la Comunidad, el primero también en alegaciones; medidas para la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Estrategia



autonómica del Cambio Climático dos mil nueve-veinte; garantías de los usuarios en la plataforma de la educación *on-line*; Universidad de Burgos; y análisis de la seguridad informática en los Ayuntamientos de Ávila, Burgos y Palencia; y, como siempre, el informe de seguimiento de recomendaciones. Todos estos informes serán aprobados antes del treinta y uno de diciembre.

Comienzo ya con la presentación de los ocho informes sobre el examen de la contabilidad electoral, mencionando que el Artículo 4 de la Ley 2/2002, de nueve de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, y el Artículo 13 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen de la contabilidad electoral en los términos previstos en la legislación electoral de la Comunidad de Castilla y León.

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad el Decreto 2/2021, de veinte de diciembre, del presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se disolvieron anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocaron, en su consecuencia, elecciones el día trece de febrero de dos mil veintidós.

Posteriormente, el veintiocho de enero, el Consejo de Cuentas publicó en el BOCYL la instrucción con los criterios técnicos a seguir, así como el alcance y los requisitos de la documentación contable y justificativa a remitir por las formaciones políticas, que debe ser presentada en soporte electrónico.

Una vez concluidos los comicios, una vez celebrados los comicios, la Junta Electoral de Castilla y León hizo público, en el Boletín Oficial de Castilla y León de nueve de marzo de dos mil veintidós, los resultados obtenidos a partir de los datos contenidos en las actas de escrutinio general y de proclamación de procuradores electos.

Posteriormente, las formaciones políticas presentaron al Consejo de Cuentas su contabilidad electoral dentro del período establecido, es decir, entre los 100 y 125 días desde la celebración de las elecciones, finalizado el plazo el dieciocho de junio.

Según lo previsto en la legislación, están obligados a rendir la contabilidad electoral al Consejo de Cuentas los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan alcanzado los requisitos para la percepción de subvenciones como consecuencia de haber obtenido representación parlamentaria, así como los que hayan solicitado un adelanto de subvenciones por haberla recibido en la anterior convocatoria de elecciones autonómicas.

El Consejo de Cuentas se ha pronunciado sobre la regularidad de las contabilidades electorales dentro de los 200 días posteriores a las elecciones, de acuerdo con los plazos fijados en la... en la LOREG, remitiendo los informes al Parlamento autonómico el pasado uno de septiembre, fecha en la que también fueron publicados en la página web de la institución.

El pronunciamiento que el Consejo de Cuentas ha emitido sobre la regularidad de las contabilidades electorales atiende a los siguientes objetivos: en primer lugar, analizar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como de la normativa general aplicable; y, en segundo lugar, examinar la regularidad de la contabilidad electoral presentada por cada una de las formaciones políticas obligadas a ello por reunir alguno de los requisitos indicados anteriormente.



Por otra parte, del resultado de la fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 134.2 de la LOREG, el Consejo de Cuenta... al Consejo de Cuentas le corresponde proponer la nueva adjudicación o, en su caso, la reducción de la subvención electoral a percibir por la formación política en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en las contabilidades o... o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales. A su vez, el Consejo ha de pronunciarse sobre las que pudieran constituirse... sobre las que pudieran constituir infracciones sancionables conforme al Artículo 17 de la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos; supuestos, todos ellos, que -ya adelanto- no se han producido.

Asimismo, la fiscalización contiene la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada formación política, que comprenden también tanto los gastos ordinarios como los gastos por envíos directos o *mailing*.

De acuerdo con la Ley Electoral Autonómica, el límite máximo de gastos es el que resulta de multiplicar por 0,38 euros la población de derecho de las circunscripciones donde la formación política presenta candidaturas. Ninguna formación política, por cierto, ha superado dichos límites.

La normativa autonómica prevé la concesión de subvenciones por cada escaño y por cada voto conseguido de acuerdo con las reglas que se establecen, así como por los gastos ocasionados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral. Estas cuantías no han sufrido variación respecto a las establecidas para la última convocatoria de elecciones a la Cámara Autonómica, y son las siguientes: 10.205,62 euros por cada escaño obtenido; 0,40 euros por cada voto conseguido por cada candidatura que hubiera obtenido al menos un escaño; 0,19 euros por elector, por el envío directo y personal de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, siempre y cuando la candidatura de referencia hubiera obtenido representación parlamentaria.

Los resultados de esta fiscalización se han plasmado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14.1 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas, en la emisión de ocho informes, cuyas principales conclusiones detallo a continuación.

En primer lugar, las formaciones políticas han presentado su contabilidad electoral conforme al procedimiento dispuesto en la instrucción aprobada por el Consejo de Cuentas para el proceso electoral, con la documentación contable y justificativa exigida y dentro del plazo establecido, habiéndose constatado, en términos generales, su... su coherencia, salvo algunas excepciones que constan en los informes concretos.

Las formaciones políticas han identificado y acreditado la procedencia de los recursos empleados, habiéndose ingresado los fondos en cuentas abiertas en las entidades de crédito para sufragar los gastos electorales correspondientes a las elecciones autonómicas. Excepciones de fondos no ingresados en las cuentas electorales han sido: 3.214,54 euros en el PSOE o 700... 757,04 céntimos en Por Ávila, euros.

Con carácter general, las formaciones políticas han declarado gastos ordinarios que han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo a su naturaleza en función de lo establecido en el Artículo 130 de la LOREG, con algunas excepciones.





En general, los gastos no electorales detectados están referidos a desplazamientos que no corresponden a candidatos, dirigentes del partido o personal al servicio de la candidatura, o bien se trata de alquiler de locales fuera de la campaña electoral, o bien no se acredita que hayan sido gastos necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios... y servicios precisos para las elecciones. También, en algún caso de cuantías menores, ha faltado la justificación del gasto o esta ha sido insuficiente. En concreto, han sido considerados gastos no electorales: 17.483,94 euros en el PP; 13.857,74 euros en el PSOE; 1.699,85 euros en Vox; 368 euros con 37 céntimos en UPL; y 2.321,12 euros en Ciudadanos.

En mucho caso... en muchos casos, los gastos ordinarios finalmente admitidos se han visto incrementados por dos motivos:

Por una parte, la reclasificación de gastos declarados como *mailing*, que no lo eran como tal, es decir, gastos de sobres y papeletas superiores a los envíos reales o que se depositan en las sedes o carpas electorales, buzoneo, folletos, trípticos, cartas, etcétera, descartándose que se trate de envíos personales y directos. El gasto reclasificado en este supuesto ha sido de 2.285,81 euros en el PP; 6.110,87 euros en Vox; 5.115,88 euros en UPL; y 1.302 euros en Ciudadanos.

Por otra parte, el hecho de exceder el límite de multiplicar los envíos con derecho a subvención por 0,19 euros, como ha pasado en Por Ávila, ha traído como consecuencia que dicho gasto se haya reclasificado a ordinario en 12... en 13.283,98 euros.

En definitiva, los gastos admitidos con pequeñas reducciones en relación a los declarados, salvo en Soria ¡Ya!, Unidas Podemos y por... Por Ávila, en las cuales las cantidades son idénticas, han sido los siguientes. Gastos admitidos: por el Partido Popular, mil ciento treinta y nueve... 1.139.990,4 euros; PSOE, 1.219.574,81 euros; Vox, 704.595,89 euros; UPL, 86.561,31 euros; Soria ¡Ya!, 32.644,19 euros; Unidas Podemos, 176.289,96 euros; Ciudadanos, 290.777,97 euros; y, finalmente, Por Ávila, 45.851,67 euros.

Las formaciones políticas, con carácter general, han declarado y justificado los envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, todos ellos con derecho a subvención, no habiendo superado el número máximo de electores a nivel provincial, obtenido por la suma de los electores de las circunscripciones en las que se ha presentado la respectiva candidatura. Solamente Por Ávila justificó algunos envíos menos de los declarados.

Es preciso aclarar que, como consecuencia de las alegaciones formuladas por Ciudadanos, y una vez recibido el Informe de la Junta Electoral de Castilla y León remitiéndonos formalmente un acuerdo de la Junta Electoral de Castilla y León, a petición del Consejo de Cuentas, la subvención por *mailing* alcanza a todos los envíos debidamente declarados y justificados, siempre que la formación política haya obtenido al menos un escaño; sin necesidad, por tanto, de obtener representación en cada provincia para que los envíos de la candidatura de esa provincia se consideren subvencionables. Es decir, el Consejo de Cuentas mantenía una... un criterio, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, en virtud del cual solo se subvencionaba los envíos si el grupo obtenía representación... -grupo parlamentario- si la fuerza política obtenía representación parlamentaria. Esta interpretación de grupo parlamentario... esta interpretación de la Junta Electoral los hace a todos subvencionables simplemente con la obtención de un escaño en una de las circunscripciones





en las que la fuerza política se presente. Ello ha implicado aumentar la subvención a percibir tanto para Ciudadanos como para Unidas Podemos con relación a la que figuraba en el informe provisional. En relación a Unidas... a Ciudadanos, ha habido un aumento de la subvención en 54.200,67 euros y en relación a Unidas Podemos, en 7.043,28 euros.

En consecuencia, los envíos declarados y justificados con derecho a subvención han sido los siguientes: 1.882.348 envíos en el PP, PSOE y Vox; 1.626.368 envíos en Ciudadanos; 550.365 envíos en... en Unidas Podemos; 369.513 en UPL; 66.990 en Soria ¡Ya!; y 129.910 declarados, pero 126.174 justificados con derecho a subvención en Por Ávila.

Los gastos declarados por las formaciones políticas en concepto de gastos electorales por envíos directos y personales de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, con carácter general, han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral, excepto –como he dicho antes– los que han sido reclasificados a gasto ordinario o, como es el caso de Por Ávila, los que pasan a computarse como gastos ordinarios, ya que exceden del límite de multiplicar los envíos con derecho a subvención por 0,19. Es decir, han pagado más de 0,19 euros por cada envío; y, como tenían margen de gasto ordinario, ese exceso de gasto se ha reclasificado a ordinario.

Algunas empresas, concretamente cuatro, que han facturado gastos electorales por importes totales superiores a 10.000 euros han incumplido con la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la información detallada establecida en el Artículo 133 de la LOREG. Las cuatro empresas suponen: una, de once, en el PP; una, de veintitrés, en el PSOE; una, de once, en Vox; y una, de tres, en Unidas Podemos.

La información remitida por las demás ha sido concordante con los datos reflejados en la contabilidad rendida, si bien, en algunos casos ha sido necesario reiterar su petición para lograr dicho cumplimiento.

En general, las formaciones políticas han respetado la normativa electoral establecida respecto de la apertura de cuentas electorales en cualquier entidad financiera, realizando, con carácter general, los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales a través de las mismas, de conformidad con dicha normativa, salvo pequeñas excepciones, cantidades mínimas.

La subvención a percibir por las formaciones políticas, en función del gasto realmente justificado, el cumplimiento de todos los límites establecidos y la subvención teórica máxima correspondiente asciende dicha subvención a 2.309.264,04 euros, con el siguiente desglose: la subvención recibida por el PP es de 731.126,11 euros; PSOE, 776.625,10 euros; Vox, 429.475,7 euros; UPL, 86.568,31 euros; Soria ¡Ya!, 32.644,19 euros; Unidas Podemos, 64.440 euros; Ciudadanos, 148.725 euros; y Por Ávila, 39.659 euros con 88 céntimos.

Considerando la información presentada, el Consejo de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 134 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la instrucción del Pleno del Consejo de Cuentas para su aplicación en el siguiente proceso... en el proceso electoral vigente, estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o de reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a cada formación política.



La subvención a percibir, en todo caso, ha de minorarse en concepto de anticipo ya recibido por las formaciones políticas, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley Electoral de Castilla y León, así como el importe que en su caso pudiera ingresarse en concepto de segundo anticipo, que establece el Artículo 49.

A la vista de las conclusiones referidas sobre las fiscalizaciones efectuadas, la opinión emitida por el Consejo de Cuentas expresa lo siguiente: las contabilidades electorales rendidas por las formaciones políticas son representativas de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable, tal y como se ha reflejado en los resultados de fiscalización. En consecuencia, el Consejo de Cuentas de Castilla y León declara que los gastos regulares justificados por las formaciones políticas ascienden, conjuntamente, a 3.696.292,84 euros, de los cuales 2.610.919,64 euros son en... en concepto de gastos ordinarios y 1.085.373,20 euros en concepto de gastos por envíos directos de propaganda y publicidad electoral.

Por último, en función de los resultados de la fiscalización, no corresponde proponer la no adjudicación o, en su caso, la reducción de la subvención electoral.

Finalmente, el informe establece una serie de conclusiones, al margen de las específicas para cada formación política –que cierto es que se agotan con la celebración de esas propias elecciones–; unas recomendaciones que han sido ya reiteradas en otros informes anteriores: en la primera, de carácter general, se somete a la consideración de las Cortes de Castilla y León la conveniencia de introducir una serie de precisiones en la normativa electoral de Castilla y León, en lo sustancial ya planteadas –como he dicho antes– en la convocatoria electoral de dos mil diecinueve; detallar la documentación contable; regular el sistema de financiación a través de plataformas digitales de financiación... de financiación colectiva; definir con mayor detalle los gastos electorales regulados en el Artículo 130 de la LOREG; definir con mayor detalle los conceptos de gasto que puedan imputarse a la realización de envíos directos; y determinar de forma precisa los efectos derivados de incumplimientos de algunas obligaciones contempladas en la LOREG.

Por otra parte, de forma singular, como he dicho, se realizan recomendaciones a seis formaciones políticas. Esto es todo por mi parte. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Excelentísimo señor don Mario Amilivia, muchísimas gracias. Damos paso, de esta forma, a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios. Por parte del Grupo Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Pablo Fernández Santos.

#### EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Gracias... gracias, presidenta. En primer lugar, agradecer al señor Mario Amilivia y a todo su equipo el excepcional trabajo y la ímproba tarea que... que hacen y la presentación de... de este informe en relación con la contabilidad electoral de las elecciones acaecidas el pasado trece del mes de... de febrero.

Nosotros nos vamos a... a centrar a lo que ha hecho nuestra coalición electoral, a lo que ha hecho Unidas Podemos y a lo que recoge el informe del Consejo de Cuentas respecto de la misma. Y queremos destacar que nuestra coalición,



que Unidas Podemos, ha presentado la contabilidad electoral conforme al procedimiento dispuesto en la instrucción aprobada por el Consejo de Cuentas para el proceso fiscalizado, con la documentación contable y justificativa exigida y dentro del plazo legalmente establecido, habiéndose constatado la coherencia del mismo.

También queremos poner de manifiesto y señalar que nuestra coalición electoral ha identificado y ha acreditado la procedencia de los recursos empleados, habiéndose ingresado los fondos en cuentas abiertas en las entidades de crédito para sufragar los gastos electorales correspondientes a las elecciones del trece de febrero.

Me gustaría destacar que nuestra coalición no ha superado los límites de gasto previsto para las elecciones del pasado mes de febrero y que somos una de las pocas formaciones, en este caso nuestra coalición es una de las pocas formaciones, uno de los pocos partidos políticos que no tiene gastos calificados como no electorales; sí lo tienen otras formaciones políticas presentes en... en este hemiciclo.

Y, por último, y para... y para finalizar, queremos hacer hincapié y poner de manifiesto una... no sé si admonición o una reflexión, un consejo que... que deja el Consejo de Cuentas, y es que reclama a todos los partidos políticos la evaluación sobre la eficacia material y económica de enviar sobres, papeletas y propaganda electoral a los domicilios de los potenciales votantes, teniendo en cuenta que hay papeletas en los colegios electorales.

Nosotros estamos de acuerdo en... en esta recomendación, como, además, abunda el Consejo de Cuentas, de forma, a nuestro juicio, totalmente sensato y razonable, se podría diseñar e implantar un nuevo procedimiento que fuese más acorde con el actual desarrollo de los medios y de las técnicas de información, porque esto permitiría reducir, permitiría minorar, de forma sustancial la financiación de esta actividad con fondos públicos. No olvidemos que, al final, todos... toda esta financiación sale del bolsillo de los ciudadanos, sale del bolsillo de los castellanos y leoneses, de las leonesas y castellanas. Y también habría que poner de manifiesto que, por ejemplo, el Partido Popular y el Partido Socialista rebasan con creces -por mucho- el millón de envío de... de papeletas.

Con lo cual, nosotros estamos absolutamente de acuerdo y compartimos totalmente esta reflexión del Consejo de Cuentas, y creemos que se podría diseñar o articular otro mecanismo que sustituyese al de envío de papeletas a los domicilios, teniendo en cuenta que estamos en pleno siglo XXI y que, efectivamente, hay otros medios que pueden ser igualmente viables y que, desde luego, serían mucho más económicos y producirían un notable ahorro a... a las arcas públicas, al erario y, sobre todo, al bolsillo de los castellanos y leoneses, de las leonesas y castellanas.

Así que, tomando nota de esta recomendación y esperando que sea compartida por todos los grupos parlamentarios que componen estas Cortes, nada más. Y muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, tiene la palabra don José Ramón García Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

**EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:**

Muchas gracias, señora presidenta. Muchísimas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas y a todo su equipo por el trabajo que han realizado. Y la verdad que no me quiero repetir en todas las cantidades y todo lo que ha comentado en los informes, porque yo creo que está... es exhaustivo; nos indica todo lo que ha hecho cada partido, más o menos.

Pero sí que me gustaría destacar que, bueno, ha habido cuatro partidos que han hecho alegaciones, de los cuales, dos pues no... no han sido admitidas y otros dos sí que han sido admitidas, ¿de acuerdo?

Y también me gustaría... bueno, recalcar también que ha habido cuatro partidos en los cuales ha habido empresas que han facturado más de 10.000 euros, y esas empresas pues no lo han justificado. Y, bueno, nos gustaría saber qué es lo que pasa con esas empresas; si se puede hacer algo o no se puede hacer nada o, simplemente, se saltan la ley y aquí ha quedado todo, ¿no? Entonces, sería importante remarcar un poco eso. Esas empresas son... han trabajado tanto para el PP, como para PSOE, como para Podemos y como para Vox, y sería... sería importante, bueno, pues que... que cumplan la ley. Eso sí que me gustaría destacar.

Después, es verdad que, leyendo el informe de Ciudadanos -del que han presentado sobre el partido político de Ciudadanos-, en las alegaciones, en la ley de elecciones de Castilla y León, bueno, coge fragmentos -un momento, por favor- en los cuales todavía se habla de pesetas. No sé si... si es que la ley todavía no la han modificado, pero se habla de importes de... en pesetas, en vez de en euros.

Entonces, rogaría a quien sea oportuno, por favor, que actualice, porque... bueno, aquí lo pone. La ley de elecciones de Castilla y León dispone, en su Artículo 45... -si cogemos la alegación del... de Ciudadanos, supongo que habrá cogido el extracto del... del artículo tal cual- y pone que: "La Comunidad Autónoma subvencionará los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de elecciones, por su concurrencia a las elecciones autonómicas, de acuerdo con las siguientes reglas: un millón de pesetas por cada año obtenido. cuarenta pesetas por cada voto conseguido por cada candidatura que hubiera obtenido, al menos, un escaño".

Y después, en el siguiente punto: "Además de las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, la Comunidad subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores de gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral a razón de 25 pesetas por elector".

Entonces, yo creo que, desde el año dos mil, que hemos entrado en el... en el euro, pues yo creo que es hora de... de modificar ese... ese artículo. Me ha llamado la atención, simplemente; simplemente, pues que tomen nota y ya está.

¿En cuanto a los informes? Bueno, pues simplemente agradecer su... su trabajo, el trabajo de todo su equipo. Y, bueno, pues totalmente de acuerdo; si todo aquello que pueda abaratar las elecciones en cuanto a *mailing*, papeletas y demás, pues... pues estupendo, ¿de acuerdo? Así que muchísimas gracias. Nada más que añadir. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchos... muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Francisco Javier Carrera Noriega.

**EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:**

Pues muchas gracias, señora presidenta. Señor Amilivia, muchas gracias por su comparecencia, a usted y al equipo que le acompaña. Quiero agradecer los datos que aporta en el informe que ha mostrado esta tarde. Y quiero alabar especialmente, como no podría ser de otra manera, la neutralidad que demuestra el análisis de las cifras de cada partido, así como la pertinencia de las recomendaciones que realizan.

Como todos ustedes saben, estamos ante un nuevo ciclo electoral, que nos hará vivir este año que viene elecciones municipales, en mayo, y nacionales, se presupone que a final de año. En otras Comunidades Autónomas se vendrán a sumar sus propias elecciones autonómicas. Y todo esto va a suceder dentro de un contexto económico con los más negativos presagios en lo que se refiere al precio de la energía, al encarecimiento de las hipotecas, al crecimiento de los impuestos que presumiblemente nos someterá el Gobierno de la Nación. Y, ante una situación como la que estoy describiendo, donde se piden enormes sacrificios -y especialmente a los ciudadanos-, es especialmente delicado hablar de lo que gasta la política en sí misma. Y las cifras que se recogen en este informe hablan por sí solas.

Si las miramos desde la óptica del autónomo que ha sufrido durante estos dos años las restricciones en su negocio, o con las del agricultor que no puede pagar el combustible, o la del pensionista que no llega a fin de mes con la pensión, sería fácil llegar a la conclusión de que las cifras de gasto político son un auténtico escándalo para la población, a la que entre todos representamos.

Las cifras que corresponden a estas elecciones tienen, encima, la particularidad de que se corresponden con unas elecciones anticipadas, que han costado a los castellanos y leoneses 3,7 millones de euros en subvenciones a los partidos políticos por esos gastos electorales; y, además, habría que sumar los 6.000.000 de euros que prácticamente ha costado la organización, por parte de la propia Junta, de las elecciones. Con lo cual, nos vamos a un gasto de casi 10 millones de euros. Esto sería el equivalente a la cuota de 3.000 autónomos, a la cuota mínima de 3.000 autónomos.

En lo que se refiere al informe, el Consejo de Cuentas constata que, en general, todos los partidos han justificado correctamente sus gastos, si bien hace algunas recomendaciones a unos u otros, que, por cortesía parlamentaria, no expondré aquí, ya que cada uno sabe a lo que tiene que atenerse.

Agradezco las que le hacen a nuestro partido, en la seguridad de que nuestros equipos económicos las atenderán con especial cuidado. Nosotros podemos decir esto hoy aquí porque hemos concurrido a las elecciones en pie de igualdad con el resto de partidos, como un partido que respeta reglas de la democracia, que respeta las reglas del juego, y muy a pesar de lo que algunos pretenden decir que somos.

Llegado a este punto, se hace necesario decir que es imprescindible modificar el sistema de financiación de los procesos electorales por uno en el que los propios partidos tiendan hacia la autofinanciación mediante los recursos propios con los que cuente el partido o aquellos que pueda obtener por sus propios medios.





No debemos dejar de lado que el actual sistema que rige la financiación de las campañas electorales autonómicas abunda en la desigualdad, por cuanto cada Comunidad Autónoma ha creado un sistema hecho a medida que hace desiguales a unos ciudadanos españoles de otros; porque mientras en Castilla y León se paga 10.000 euros por diputado autonómico, en otras Comunidades, como Madrid, se llega casi a los 20.000; en Aragón, 12.000; o en Asturias, 15.000. La cantidad también difiere en lo que se refiere a... en lo que se refiere al envío por correo.

No pueden existir diecisiete modelos de financiación de elecciones; esto no hace iguales a los partidos que concurren y tampoco a los electores. Por ello, apostamos por un único modelo de financiación en el que se primen modelos de gestión que prescindan en lo posible del uso de los recursos públicos; y, desde luego, esa igualación no debe hacerse por arriba, sino por las cifras más bajas.

A los castellanos y leoneses les interesa tener la mejor sanidad posible, la mejor educación y una calidad de vida que sea comparable a la de los mejores países del mundo; y, para ello, todos los recursos que puedan dedicarse son pocos.

Consideramos muy importante regular el *crowdfunding* como nueva forma... como nueva fórmula de financiación, como dice el informe, puesto que esto permitirá tener identificados quiénes son los aportantes y, además, el destino que se realiza... realice de los fondos. Y también, ¿cómo no?, ver qué tipo de financiación se realiza y si quienes la realizan están identificados o no con determinados o velados intereses.

En otro orden de cosas, tal y como manifesté hace unos instantes, los partidos políticos debemos avanzar en fórmulas que permitan financiar nuestros gastos, ya sean ordinarios o electorales, prescindiendo de los recursos públicos. Las cuotas de los afiliados y las donaciones deben abrirse paso con el debido control y bajo el riguroso cumplimiento de las disposiciones legales que rigen a los partidos políticos frente al uso de recursos públicos, que son, hoy más que nunca, necesarios en otras esferas de nuestra sociedad.

Todo esto debemos enmarcarlo dentro del contexto en el que se mueve la participación de los ciudadanos en los comicios, que en su última convocatoria en esta Comunidad no alcanzó el 65 %, por lo que parece evidente que la utilización de fórmulas como el correo electoral no parecen eficientes para movilizar a los electores y lograr cotas de participación similares a las de una... a las de unas generales, como las de dos mil diecinueve, en que se llegó al 71 % de participación.

Tras años de propaganda del sistema autonómico, de regar con dinero los medios, de Fundación Villalar, de llenar placas en las carreteras y de traspaso de edificios públicos a la Comunidad, las elecciones autonómicas parece que no interesan, o interesan menos que las nacionales.

Señorías, no podemos dejar pasar esta oportunidad para insistir en que la racionalización de los gastos empieza por la propia industria política. Según los datos del informe, como decía antes, se han consumido 4.000.000 de euros, prácticamente, entre los partidos políticos, y la Junta de Castilla y León ha consumido otros 6 para organizarlos. No podemos pedirles a los ciudadanos sacrificios que luego los políticos no somos capaces de cumplir. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Laura Pelegrina Cortijo.





### LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Saludar, como no puede ser de otra manera, al presidente del Consejo de Cuentas y al equipo que hoy le acompaña. Y agradecer el trabajo realizado en... en el análisis de los informes de fiscalización que son objeto de debate hoy en la Comisión.

Hace exactamente dos años y ocho meses que en esta misma Comisión fueron objeto de debate los informes de fiscalización de la contabilidad electoral de los partidos que se presentaban a las elecciones a las Cortes de Castilla y León del año dos mil diecinueve. Que hoy tengamos que debatir de nuevo los informes de fiscalización de la contabilidad electoral de los partidos políticos que han obtenido representación parlamentaria es una muestra -una más- de la irresponsabilidad de quien el veinte de diciembre de dos mil veintiuno firmó el Decreto 2/2021, por el que se disolvían anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocaban nuevas elecciones a las Cortes de Castilla y León: el señor Alfonso Fernández Mañueco. Irresponsabilidad que ha tenido un coste político: Castilla y León es la única Comunidad Autónoma en la que el Partido Popular gobierna con la extrema derecha, con quienes niegan las Autonomías pero las gobiernan, y con quienes tienen como único objetivo buscar el desorden, desestabilizar el debate político y deteriorar a las instituciones, como hemos podido ver en este pasado Pleno.

Irresponsabilidad también la del señor Mañueco, que ha tenido un coste económico, ya que ha supuesto un desembolso para las arcas públicas, en concepto de subvención a los partidos políticos que han tenido representación parlamentaria, en menos de dos años, de 3,7 millones de euros: 2,3 millones correspondientes a las elecciones de febrero de dos mil veintidós y 1,4 millones de euros correspondientes a las elecciones del año dos mil diecinueve.

El Consejo de Cuentas lleva años incluyendo en sus recomendaciones que se defina con mayor detalle los gastos electorales regulados en el Artículo 130 de la LOREG y que se limiten los gastos realizados a los imprescindibles para acometer la campaña electoral.

El Partido Popular y sus portavoces en esta Comisión siempre se han opuesto. Tras las elecciones de dos mil quince, se oponían a esta limitación. En el año dos mil diecinueve no hicieron ninguna mención expresa, a pesar de que los gastos electorales se redujeron un 36 % respecto a dos mil quince; entre otras cosas -y como ya les dijimos en su momento-, porque partidos como el Popular redujeron sus gastos justificados un 49 % con respecto al año dos mil quince, suponemos por los previsibles malos resultados electorales que obtuvieron, así como por la falta de financiación alternativa.

Por ello, y tras comprobar que los gastos electorales de dos mil veintidós se han incrementado un 137 %, me gustaría preguntar al presidente del Consejo de Cuentas qué opinión le merece que partidos como el Popular hayan incrementado en un 311 % sus gastos electorales o que partidos como Vox lo hayan hecho en un 5.279 %.

Y también me gustaría preguntarle cómo valora que no exista concordancia con el compromiso de reducción del gasto electoral previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de veintiocho de enero, y que se limiten los gastos realizados a los imprescindibles para acometer la campaña electoral. Porque mientras el Consejo de Cuentas avanza



como órgano fiscalizador, unificando los criterios formales y técnicos, aprobando, como ya hiciera en el año dos mil diecinueve, la instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla y León de veintiséis de mayo del diecinueve y del trece de febrero de dos mil veintidós, quienes gobiernan en nuestra Comunidad siguen sin modificar nuestra normativa electoral, que no detalla, ni define, ni regula ni determina el límite de los gastos realizados a los imprescindibles para acometer la campaña electoral.

En cuanto a los informes de fiscalización objeto de debate -y en términos generales y por resumir-, los ocho partidos políticos obligados a rendir cuentas lo han hecho y han presentado la documentación debidamente formalizada. Ninguno de los ocho partidos ha superado el límite de gasto previsto en el proceso fijado; ninguno de los ocho partidos ha superado el límite de gasto fijado del 20 % en publicidad, prensa y... emisoras de radio privadas. Partido Popular, Vox, Ciudadanos y UPL han... han formulado alegaciones, que no han alterado el propio informe provisional. La contabilidad electoral rendida por las ocho formaciones políticas es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose así la normativa electoral aplicable.

De la fiscalización de las ocho formaciones políticas, el Consejo de Cuentas ha estimado que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que le corresponde percibir. Entendemos, por tanto, que los objetivos fijados por el órgano fiscalizador se han cumplido.

En cuanto a las recomendaciones que emite el Consejo de Cuentas, desde el Grupo Parlamentario Socialista no vamos a entrar a valorar las recomendaciones individuales de cada partido, ya que entendemos que cada uno asumirá las mismas como propias, en aras de avanzar hacia una mejor rendición de cuentas electorales, sino que vamos a hacer hincapié, una vez más, en las recomendaciones que, en términos generales, son coincidentes en los ocho partidos políticos obligados a rendir cuentas ante el Consejo, que son las recomendaciones que afectan a nuestra normativa electoral.

La primera recomendación, con cinco puntos muy concretos, que no son nuevos en esta materia, ya que son exactamente las mismas recomendaciones que el Consejo de Cuentas propuso en el informe del dos mil quince y también en el informe del dos mil diecinueve, demostrando, una vez más, que no solo no se ha avanzado nada en este aspecto, sino que seguimos igual y que el... y que es el Legislativo quien lo ha de regularizar.

Desde el dos mil quince han pasado seis años y seguimos sin que la normativa electoral de Castilla y León detalle la documentación contable electoral a presentar por las formaciones políticas. Seis años después, seguimos sin que la normativa electoral de Castilla y León regule el sistema de financiación a través de plataformas digitales de financiación colectiva.

Seis años después, seguimos sin que la normativa electoral de Castilla y León defina con mayor detalle los gastos electorales regulados en el Artículo 130 de la LOREG, y se limiten los gastos realizados a los imprescindibles para acometer la campaña electoral.

Seis años después, seguimos sin que la normativa electoral de Castilla y León defina con mayor detalle los conceptos de gasto que pueden imputarse a la



realización de los envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral.

Y seis años después, seguimos sin que la normativa electoral de Castilla y León determine de... de forma precisa los efectos derivados de incumplimientos de algunas obligaciones contempladas en la LOREG, como son las referidas a la de informar de los importes facturados superiores a los 10.000 euros por parte de las empresas.

Seis años después, todo sigue igual en Castilla y León. Y las recomendaciones que afectan a la Ley Electoral de Castilla y León siguen sin abordarse y siguen sin cumplirse. Y, de momento, nada más. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Leticia García Sánchez.

#### LA SEÑORA GARCÍA SÁNCHEZ:

Gracias, presidenta. Y buenas tardes. Gracias, señor Amilivia, por su comparecencia. Gracias también a los consejeros que nos acompañan también hoy en esta tarde, y a todo el equipo técnico del Consejo de Cuentas.

El informe que debatimos hoy, en su esencia, es uno de los ejemplos del funcionamiento de una democracia; de una democracia moderna, en un sistema de Estado que es España, que adoptó la forma del Estado de partidos, que se ha ido consolidando en los Estados europeos después de la Segunda Guerra Mundial. España es una monarquía parlamentaria basada en la soberanía nacional, la división de poderes y el sistema parlamentario, que también reconoce nuestro Estatuto de Autonomía en el Artículo 20, depositando en estas Cortes la representación del pueblo, por lo que, como procuradores, representamos el papel central de la división de poderes que ostenta el Poder Legislativo.

Nuestra Constitución, siguiendo esa línea del constitucionalismo contemporáneo, da relevancia a los partidos políticos, otorgándole ese privilegio legal que no le concede, por ejemplo, a otras agrupaciones o a otras asociaciones, que es obtener ayuda financiera por parte del Estado para la participación en elecciones generales, autonómicas o locales. Y también disfrutamos los partidos del derecho a utilizar, con fines electorales, de los medios públicos.

Pero, evidentemente, estos derechos se reconocen por cuanto participan del proceso de manifestación de la voluntad popular. Y, como quiera que los que estamos aquí somos la expresión máxima de la voluntad popular, canalizada a través de los partidos políticos, compartimos todos nosotros... con independencia de nuestra adscripción, compartimos deberes para con los ciudadanos que nos han elegido. Y uno de esos deberes es el que se concreta en este informe: el deber de dar cuentas y de ser sometido al control de cuentas del dinero público. Y, por ello, la auditoría que debatimos tiene el carácter de legal.

Por ello, y de acuerdo a la legislación electoral, los partidos políticos tienen la obligación de rendir esa contabilidad electoral al Consejo de Cuentas como consecuencia de haber obtenido representación parlamentaria.



En las recientes elecciones a las Cortes de Castilla y León, como se ha dicho, el gasto ascendió a 3,7 millones, con una subvención de 2,3 millones; importe que se divide en dos bloques, en dos partes –como se ha detallado–: gastos ordinarios y gastos de envío de propaganda y publicidad electoral.

Y debemos felicitarnos, en general, todos por el efectivo cumplimiento de la normativa general aplicable y la particular, referida a ingresos y gastos electorales por parte de todos los grupos políticos. Hemos hecho todos un cumplimiento efectivo de la normativa general, porque es la principal conclusión que extraemos del informe. Y, evidentemente, ninguno de los partidos superó el límite máximo de gastos que fija la... la Ley Electoral autonómica y resulta representativa de los ingresos y gastos; unos gastos electorales que en esta campaña hemos incrementado absolutamente todos los partidos políticos.

Mire, señor Amilivia, es curioso que el Partido Socialista le pregunte a usted de la valoración del incremento de gastos electorales por parte del Partido Popular. Nosotros no le vamos a preguntar por eso respecto del Partido Socialista, porque la valoración está hecha: el Partido Socialista es siempre el partido que más gasta en las elecciones en gastos electorales. Por lo tanto, claro, el porcentaje... no hay incremento; siempre está en el límite, en el tope de gasto electoral. Por lo tanto, yo no le voy a preguntar, señor Amilivia, por ese incremento de gasto, como hace el Partido Socialista respecto al Partido Popular.

En las elecciones de dos mil diecinueve se produjo un ahorro muy importante en lo que se refiere al gasto electoral. Dos mil veintidós ha supuesto un mayor gasto electoral; evidentemente, son elecciones en las que hemos concurrido en solitario. Y también hay que recordar que esta Comunidad Autónoma, como bien se ha puesto de manifiesto, es la Comunidad Autónoma que menos gasto electoral otorga a los partidos políticos, y se ha mantenido en el dos mil veintidós, también, el mismo importe de gasto que en dos mil diecinueve. A pesar de que es la cifra más alta desde que se tiene constancia, ninguno hemos superado el límite de máximo gasto que teníamos previsto; y, además, lo hemos hecho con una regularidad en la contabilidad.

Y respecto a lo que ha expuesto, señor Amilivia, y refiriéndonos ya de forma concreta a la subvención, como sabemos y como decíamos, la subvención es por dos conceptos: por un lado, por el gasto ordinario; y, por otra parte, por los envíos electorales. Por los resultados electorales es la primera parte. De la subvención, 1.223.890 euros corresponden a resultados electorales y 1.085.000 a los envíos.

A mí esta... este desglose me merece un análisis importante. Evidentemente, hay diferencias entre lo que perciben los partidos por ambos conceptos. Nuestra ley electoral autonómica establece... respecto al segundo concepto, el de los envíos, los sobres, las papeletas, el *mailing*, establece que la subvención depende exclusivamente de que la candidatura hubiera obtenido representación parlamentaria, simplemente. Es decir, esta segunda parte no se fija en la representación obtenida, porque no se calcula en función de los escaños obtenidos ni del número de votos. Es cierto que tiene como límite el número de electores; de ahí la diferencia que existe en los partidos localistas que presentan candidaturas en menos circunscripciones.

Bien. De conformidad con la alegación presentada por el partido Ciudadanos, y ante lo que informó la Junta Electoral de Castilla y León en su momento, el Consejo fijó la subvención a percibir por los partidos que hayan obtenido una mínima representación.



La Junta Electoral de Castilla y León informó que bastaba la obtención de un procurador para ser beneficiario de la subvención por los... por los gastos de *mailing*. Se estableció que sería beneficiario de la subvención de todos los gastos de *mailing*, siempre que obtenga representación en las Cortes, es decir, un solo procurador. Y, por lo tanto, también los generados en aquellas circunscripciones que no obtuvieron escaño; también se computan.

Evidentemente, el partido de Ciudadanos, aun... aun teniendo la previsión de que no iba a obtener escaño en alguna provincia, teniendo la certeza de que algún procurador sacaría, registró un total de 130.887 euros en envíos; de forma ajustada a lo que informó, evidentemente, la Junta Electoral.

Con esta interpretación, derivó en la corrección, como ha explicado el señor Amilivia, por parte del Consejo, de las subvenciones. Y nos ha llevado a la conclusión evidente de que a la Junta de Castilla y León le cuestan más caros los partidos que menos escaños han conseguido; consiguiéndose, si me permite, un resultado económico que no... no deriva de la representatividad ciudadana. Porque, claro, el hecho de subvencionarse los envíos a los votantes sin tener relación con los escaños obtenidos en las circunscripciones implica que los partidos que obtienen poca representación, con el segundo concepto, salen ganando. Y es el ejemplo en Ciudadanos, que solo obtuvo un escaño, una circunscripción, y, sin embargo, hizo un esfuerzo -legítimo, por otra parte-, de *mailing*, un esfuerzo de *mailing*, que ha sido retornado claramente con la subvención.

Evidentemente, este grupo respeta esta interpretación, como es lógico, y no puede ser de otra manera, pero este ajuste por el Consejo nos llama la... la atención del resultado de la subvención.

Hacemos un análisis de los partidos que han obtenido un solo escaño, con independencia de Por Ávila, porque, en este caso, el número de electores que se calcula es por la circunscripción a la que se presenta; pero los que han obtenido dos escaños, que son Unidas Podemos y Ciudadanos, han concurrido a todas las circunscripciones, evidentemente. Podemos, por ejemplo, obtiene, por resultados electorales, 17.871 euros, y por envíos directos, 46.568. Es decir, recibe más del doble por envíos que por los propios resultados electorales. O Ciudadanos, una subvención por resultados electorales de 17.838, y por envíos directos, fíjese, 130.887. Una gran diferencia. Un partido político que ha obtenido un único escaño, por el que le corresponden 17.000 euros por los resultados, sin embargo, se le otorga, por esta interpretación, siete veces más en concepto de envíos electorales. En otras palabras, un escaño de Ciudadanos le cuesta a la Comunidad 148.725,35 euros.

Es evidente que partidos que han obtenido un solo escaño en una de las circunscripciones han efectuado *mailing* en todas las provincias, siendo... siendo devuelto este gasto por la vía de esta subvención. Lo que implica... ¿qué implica esto? Que la expectativa de voto no es un elemento a tener en cuenta por las formaciones a la hora de gestionar el ahorro electoral.

Si hacemos una comparativa de lo que cuesta un escaño en los diferentes partidos, teniendo en cuenta todas las variables que ha recogido el informe del Consejo, el escaño más barato sería el de Soria ¡Ya!, 10.881; en segundo lugar, el Partido Popular, 23.584; 27.736 el PSOE; UPL, 28.856; Vox, 33.036; Por Ávila, 45.815; y Unidas Podemos y Ciudadanos serían los más caros: Unidas Podemos, 64.400 y





Ciudadanos, 148.725. Es evidente que los partidos minoritarios, con el resultado de la subvención por envíos, no resulta atemperado por los votos obtenidos, sino por el número de electores y por el gasto que hayan destinado a esos envíos; eso sí, debidamente justificados por el propio Consejo.

Es lo que decíamos, a modo de ejemplo: no llega a 18.000 euros la subvención que recibe el partido de Ciudadanos, mientras que por envíos recibe 130.887. Desde luego, cumple con la... con la normativa; en este sentido, nada que objetar. Pero lo cierto es que el sistema favorece claramente a los partidos minoritarios, con esta interpretación, porque aquellos partidos con una expectativa de voto limitada, sin embargo, puedan decidir no ahorrar a la Comunidad el gasto de un *mailing* que, en algunos casos, puede estar incluso sobredimensionado.

Por lo demás, salvo pequeñas incidencias en el procedimiento, no destacamos nada más.

Respecto de las recomendaciones, igual que los anteriores portavoces, vienen a ser similares a las... anteriores comicios de dos mil diecinueve. Este grupo está de acuerdo también que debemos plantearnos una actualización de nuestra normativa para adaptarla, puesto que hablamos de una normativa del año ochenta y siete.

Y de las recomendaciones particulares, se trata de correcciones, fundamentalmente, en la información que se suministra al Consejo. Podemos mejorar todos los partidos esta información.

Y, en definitiva, podemos quedarnos tranquilos, unos comicios más, respecto al ejercicio público de la rendición de cuentas de los gastos electorales, por lo que hace con aquella parte que asumen los castellanos y leoneses, que es verdaderamente lo importante. Considerando que se ha... se ha cumplido con la normativa estatal, con la normativa autonómica y que cumplimos así con esta... deber de auditoría pública continua hacia quien nos elige. Nada más. Y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Señor presidente del Consejo de Cuentas, tiene la palabra para ir dando respuesta a las distintas intervenciones de los grupos parlamentarios.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Bien. Muchas gracias. Muchas gracias a todos por sus intervenciones. Intentaré contestar a todas las cuestiones que me han solicitado.

Comenzando con... con la última reflexión, sobre la subvención de envíos directos. Hombre, lo primero que tenemos que pensar es que ninguna fuerza política tiene la vocación de ser minoritaria. Es decir, una fuerza política se presenta en todas las circunscripciones, pues que aspira a obtener una determinada representación. Le hago este matiz porque, evidentemente, claro, llevamos el resultado al... al final, ¿no?

Pero sí es cierto que ha habido un criterio del Tribunal de Cuentas, que ha mantenido el Consejo de Cuentas de Castilla y León históricamente, que es el que se aplica para las elecciones generales del Reino de España, en virtud de la cual solo se subvencionan los envíos directos en el supuesto de que dicha formación política obtenga grupo parlamentario.





La interpretación que ha hecho la Junta Electoral de Castilla y León, a la que nos tenemos que someter todos, evidentemente, salvo que a estas Cortes se... se planteara modificar la... la legislación electoral de Castilla León, que es un supuesto que está en sus manos, pues implica que, con una sola representación en una... un escaño en una sola provincia, son subvencionables todos los envíos; y por eso ha habido un incremento en la subvención, muy pequeño en relación a... a Podemos; más importante en relación a Ciudadanos. Pero quiero decir que esto es consecuencia de una interpretación jurídica, de carácter legal, a la... a la legislación electoral de Castilla León, que rompe con un criterio que el Consejo de Cuentas ha mantenido, pacíficamente, sin que nadie reclamara, durante años, que ha hecho este informe en relación con la contabilidad electoral de las elecciones autonómicas. Y que nos puede parecer más o menos acertado, pero que está en manos de esta Cámara el... el poder modificarlo.

Como está en manos de esta Cámara el aceptar o no las recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas de Castilla y León. Porque el Consejo de Cuentas de Castilla y León hace unas recomendaciones fundamentalmente dirigidas a las Cortes de Castilla. ¿En qué... en qué medida? Pues se ha dicho aquí: pues intentar que los estados contables que se presentan sean contemplados de una manera homogénea y cierta; intentar que se aclaren los gastos del Artículo 130 de la LOREG con un carácter restrictivo; regular los microcréditos o el... o el micromecenazgo, etcétera, etcétera. Yo creo que casi todos estamos de acuerdo. Sin embargo, estas... estas recomendaciones se reiteran en el tiempo, y son opinables, son opinables.

Por tanto, ¿qué sugerencias haría yo como consecuencia de este informe, y a la vista de los anteriores? Bueno, pues yo creo que las Cortes bien podrían crear una ponencia -que, en principio, hay tiempo suficiente de elección en elección para establecer una ponencia; bueno, puede ser o no puede ser, ¿eh?-, una ponencia para estudiar la modificación de la Ley Electoral de Castilla y León en los términos que aquí se ha hablado: reducir los gastos electorales, clarificar cuáles son los gastos elegibles y no elegibles, desde el punto de vista electoral, y establecer algún tipo de responsabilidades.

Me ha preguntado el... el portavoz de la UPL: ¿qué ocurre si hay un incumplimiento, por ejemplo, de la obligación de las empresas de 10.000 euros en comunicar al... al Consejo de Cuentas sus gastos? Pues no hay ninguna en este momento. Es una de las recomendaciones que, junto, por ejemplo, a que todos los pagos y gastos se realicen con cargos a la cuenta electoral, no tienen responsabilidad ninguna. Nosotros establecemos, por ejemplo, que, a lo mejor, se estableciera, como consecuencia de esos incumplimientos, una reducción de la subvención electoral, ¿eh?; o sea, que esos incumplimientos tuvieran algún tipo de... de consecuencia.

Es decir, pero yo creo que, como, evidentemente... Por ejemplo, el tema de los envíos. Pues, hombre, hace una recomendación el Consejo de Cuentas que creo que está de acuerdo con los tiempos; es decir, cada vez son menos necesarios los envíos directos. Si se hacen envíos directos, al menos, que sean envíos personalizados en los términos que establece la legislación de Correos; y si no se hacen envíos directos, que se garantice el secreto al voto. Es decir, el secreto al voto está garantizado. En principio, todas las cabinas tienen que tener todo tipo de papeletas para las distintas formaciones políticas; pero, además, el uso de la cabina debe permitir, aún más, la garantía del secreto al voto. En pequeños municipios, hay muchas



personas mayores que no quieren que el vecino de al lado sepa a qué fuerza política vota, y quiere la papeleta en su casa, y la lleva metida en el bolsillo de la chaqueta.

Solamente mediante un sistema que se garantizara el secreto al voto absolutamente, se podría garantizar, sin hablar de otro tipo de elecciones, en otras circunscripciones y en otro momento histórico. Es decir, hay un montón... hay un conjunto de recomendaciones que yo creo que podrían ser objeto de... de reflexión por las Cortes de Castilla y León, especialmente por esta Comisión, y estudiar una... una ponencia que modifique la Ley Electoral.

Las... las cuantías, que están en pesetas en la ley, se actualizan por orden de la Consejería de Hacienda, lógicamente. Por eso, esa cuantía de 10.241 euros está actualizada por una orden, que es la Orden 1043, del año veintiuno, de la Economía... de la Consejería de Economía y Hacienda. Pero, evidentemente, pone de manifiesto ya el desfase de una normativa electoral que sigue hablando en pesetas.

Sí me gustaría volver a reconocer el trabajo de... del Consejo de Cuentas, de Eduardo Cubero, que ha hecho un importante trabajo. Tengan en cuenta que el Consejo ha llevado a cabo una instrucción, una instrucción contable, de acuerdo con los criterios del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la moción relativa a la financiación; pero que este trabajo no ha sido simplemente el trabajo de realizar este informe, ha sido un trabajo de evacuar consultas, de analizar todo tipo de facturas -casi setecientas facturas-, correos, etcétera, etcétera.

Y tengan en cuenta que hay una diferencia fundamental entre aquellas Comunidades Autónomas que tienen, como nosotros, un órgano de control externo, como es el Consejo de Cuentas, y aquellas otras que no lo tienen. Es decir, el Tribunal de Cuentas de España solo ve facturas superiores a 1.000 euros, y aquí vemos facturas desde 1 euro. Y se han visto todas las facturas: el 100 % de los gastos justificados por envíos y por gastos electorales, el 100 %. Y ese es un trabajo, como digo, que es muy arduo, que yo quiero reconocer a... a Eduardo y al equipo auditor, que ha llevado a cabo un gran esfuerzo.

Me preguntan que por qué el incremento electoral de algunas formaciones políticas. Hombre, evidentemente, ha habido un gran cambio desde el punto de vista del gasto electoral porque no han concurrido con las elecciones municipales. Es decir, cuando se concurre con las elecciones municipales, alguna fuerza política, en las anteriores elecciones, los gastos de envíos los derivó a las elecciones municipales; y esto... esta vez los gastos de envíos han venido todos por las elecciones autonómicas. De ahí viene el incremento de gastos.

Segundo. Las subvenciones son variables, en función de los votos obtenidos y de los escaños obtenidos. Es decir, yo creo que todas las fuerzas políticas tienen derecho, tienen derecho a... a gastar hasta un tope, es decir, que es que es el máximo que pueden hacer desde el punto de vista de los resultados obtenidos. El que lo hace, ¿eh?, el que más obtiene está en su derecho. Por tanto, no... eso yo creo que no... no es criticable.

Pero sí es cierto que, entre que hubiera habido o no municipales, sí ha habido un incremento importante de gasto electoral y también de subvenciones a percibir. Por ejemplo, en estas elecciones, dos mil veintiocho... ocho formaciones políticas -el Parlamento más plural de la historia de Castilla y León, que también por eso hay más gasto; es el Parlamento más plural-, ocho formaciones políticas, 2.309.264 euros; dos mil diecinueve, con municipales, siete formaciones políticas, 1.194.000.



Pero si vamos a dos mil siete, con solo tres formaciones políticas, y concurriendo con municipales, el gasto electoral, las subvenciones recibidas fue de 2.187.634; solo tres fuerzas políticas. Es decir, desde ese punto de vista cualitativo, sí se podría entender que ha habido un descenso de... del gasto electoral.

Pero, como ven, pues bueno, nosotros llevábamos una época de decrecimiento de... de las subvenciones en el gasto electoral: las subvenciones, en dos mil siete –como he dicho antes–, fueron 2.187.000; dos mil once, cuatro formaciones políticas, 2.089.000; dos mil quince, seis formaciones políticas, 1.520.000; dos mil diecinueve, siete formaciones políticas, 1.194.000; dos mil veintidós, ocho, 2.399.000. Luego, en cierta manera, ha habido un aumento de gasto electoral en estas elecciones, que yo atribuyo, fundamentalmente, a que no concurrieron con las elecciones municipales.

Pero bueno, esto es un poco las reflexiones que yo... que yo quería hacer. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. ¿Alguno de los procuradores portavoces que ha intervenido en el turno de palabra quiere hacer uso del turno de réplica? ¿Algún... alguno? ¿Ninguno más? ¿Solo el... el portavoz del Grupo Parlamentario Vox? Pues don Francisco Javier Carrera Noriega... [Murmullos]. ¡Ah!, también del Grupo Mixto. ¿Alguno más? Ya saben que seguiremos el turno establecido habitualmente. Entonces, en ese caso, tiene la palabra, por parte del Grupo Mixto, don Pablo Fernández Santos, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias. No es ni siquiera una... una réplica, simplemente es hacer una... una puntualización o, bueno, remarcar un aspecto que... que se me había pasado en mi anterior intervención, y es lamentar que una de las empresas que... que han facturado gastos electorales por importe superior a 10.000 euros, en este caso una de las empresas con las que hemos trabajado desde... desde Unidas Podemos, sea... ha incumplido la obligación de emitir al Consejo de Cuentas la información establecida en el Artículo 133.5 de la LOREG. Y, bueno, pues simplemente ponerlo de manifiesto.

También señalar que es una cuestión absolutamente ajena a nuestra coalición, pero lamentar que no haya... pues no sé, algún mecanismo coercitivo o alguna forma de... de poder establecer algún tipo de... de multa o elemento disuasorio para... para que esas empresas se vean verdaderamente obligadas a remitir esa información al Consejo de Cuentas y que no queden eximidas de responsabilidad si lo omiten o lo soslayan, como... como ha ocurrido y como así remarca el informe del Consejo de Cuentas. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra don Francisco Javier Carrera Noriega.

**EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:**

Pues muchas gracias, señora presidenta. Agradecer las explicaciones del señor presidente del Consejo de Cuentas sobre los aspectos que conciernen al... al informe. Y la verdad es que sobre este debate del... del voto tradicionalmente... o, mejor dicho, del voto de la publicidad que tradicionalmente se... se realiza por... por *mailing*, la verdad es que, seguramente, todos tendríamos mucho que... que hablar y mucho que debatir.

Hay una cuestión que sí es importante que tengamos en cuenta. Es decir, cuando una formación política como la nuestra crece, es bastante fácil que el porcentaje de financiación o el porcentaje de gasto se incremente en esas cantidades, que me parece que alguien ha dicho en 5.275 % -me parece que ha dicho-. Bueno, si no éramos nada hace cuatro años y ahora somos la tercera fuerza política del país, con 4.000.000 de votantes en España y 215.000 en la Comunidad Autónoma, pues, lógicamente, el gasto pues tiene que crecer. Lo que no quiere decir, para nada, que utilicemos únicamente los recursos públicos. Nosotros tenemos a gala decir que nos podemos o que nos estamos autofinanciando en gran parte y no recurrimos a los créditos de entidades financieras, como hacen otras entidades para poder pagar sus campañas electorales, y, de esa manera, pues no solamente gastar lo que no tienen, sino lo que... lo que piden. Preferimos gastar un poquito menos, pero... y ser más humildes y no gastar de más.

En relación a lo que se refiere al tema de las facturas que estaba diciendo el señor Amilivia, efectivamente, es muy importante que se puedan controlar y ver todas las facturas; y lo que realmente es importante también es hacer cumplir... -y en eso coincido con lo que acaba de decir el señor Pablo Fernández, que me ha antecedido en el uso de la palabra- que sí sería importante poder tener algún tipo de ejercicio coercitivo sobre aquellos que no presentan las facturas que son solicitadas para el control del Consejo de Cuentas. Y, en ese sentido, también decir que nosotros tenemos un proveedor que no lo ha hecho, y que sí que nos gustaría que lo hubiera... que lo hubiera realizado.

Y para concluir -y con esto termino-, decía en mi intervención, al principio, que Vox es un partido democrático y que se ha presentado a estas elecciones como un partido democrático; y eso creo que queda fuera toda duda. Y decir lo contrario es insultar a los 215.000 castellanos y leoneses que nos han votado y a los 4.000.000 de españoles que, a día de hoy, confían en nosotros. Y, probablemente, el día de mañana sean muchos más, al igual que ha ocurrido en Italia, mal que les pese a algunos de los que están aquí. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):**

Muchas gracias. Señor presidente del Consejo de Cuentas, si quiere hacer algún tipo de intervención...

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Nada, muy brevemente, presidenta. Muchas gracias. Simplemente recordar que lo más importante de este informe, como he dicho antes, es que las formaciones políticas han presentado su contabilidad electoral de acuerdo con la instrucción



aprobada, con la documentación contable de carácter obligatorio y que no ha habido ninguna propuesta de reducción o de... de la subvención y que todas han cumplido los topes de gasto electoral.

Segundo. Como notas que yo establecería en relación a estas elecciones, es señalar, como he dicho antes, que este ha sido el Parlamento más plural que hemos conocido en... en Castilla y León. Segundo, que las subvenciones son, como es lógico, variables dentro de la... de la legislación electoral de Castilla y León, con ese tope de procurador y por voto más ese 0,19 por envío directo subvencionable, siempre y cuando haya, como mínimo, una representación... un escaño en una de las circunscripciones.

Y tercera nota de estas elecciones, es que no han concurrido con las municipales, y, de hecho, eso ha concentrado el gasto electoral en las elecciones autonómicas.

En segundo lugar, la oportunidad, o no, por parte de sus señorías, de aceptar las recomendaciones mediante resoluciones, modificar o no la legislación electoral de Castilla y León. Y, en ese supuesto, bueno, yo creo que tendrían tiempo suficiente de aquí a las elecciones siguientes.

No existen responsabilidades, como bien se ha dicho, cuando una empresa no suministra ese tipo de información al Consejo de Cuentas -no al partido, al Consejo de Cuentas-, pero podría surgir ese tipo de responsabilidad si se modificara la legislación electoral de... de Castilla y León. Y yo les animo, en ese sentido, a llevar a cabo ese debate. Y bueno, cuando corresponda, pues volveremos a hablar de esta... de este informe, que, en principio, en principio es cada cuatro años. Pero ya veremos. *[Risas]*. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA VALLEJO QUEVEDO):

Muchas gracias. Finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas a los informes de fiscalización que acaban de ser examinados. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el tres de octubre a las catorce horas.

Concluido, de esta forma, el orden del día y finalizada esta Comisión, agradecemos una vez más la presencia y todas las informaciones y explicaciones que nos ha facilitado el excelentísimo señor don Mario Amilivia como presidente del Consejo. Y, por supuesto, nos hacemos también eco del agradecimiento del propio presidente y agradecemos al resto del equipo, y en concreto a Enrique Cubero y los auditores, todos los informes que han efectuado para que hayamos podido tener esta Comisión, que esperamos haya sido lo suficientemente fructífera. Muchas gracias. Y hasta la siguiente Comisión.

Se abre... se cierra la sesión.

*[Se levanta la sesión a las dieciocho horas veinte minutos].*